República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, enero veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Insolvencia de persona natural no comerciante
Radicado	05001-40-03-010-**2021-00937**-00
Asunto	Incorpora No tiene en cuenta aviso

Se anexa al expediente judicial el memorial que antecede por parte de la auxiliar de la justicia, María Magola Mosquera Mosquera, por medio del cual, suscribió el acta de posesión al cargo designado. Por consiguiente, el Juzgado la declara liquidadora en el presente trámite para que cumpla con lo ordenado en Auto del 7 de octubre de 2021.

Por otra parte, se incorpora la publicación del aviso del proceso de insolvencia allegada por María del Rosario Zuluaga Urrea, sin trámite alguno, por cuanto no se le reconoce interés judicial para actuar en el presente proceso, pues si bien la señora Zuluaga fue nombrada dentro de la terna de liquidadores, mediante auto de apertura, el cargo solo puede ser ejercido por el primer auxiliar que se presentó a recibir la notificación, que, para el caso, fue la doctora María Magola Mosquera.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

9.

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea3a6bbd02fabf7d8d665f63016aeb3d67386da97f20826e66be226977fda07c**
Documento generado en 25/01/2022 03:37:13 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica